



FISCALIA DE ESTADO  
PROVINCIA DEL CHACO  
H. Itigoyen N° 238 - Tel.: 4452640

RESISTENCIA, 31 MAR 2026

DICTAMEN N° 054

**Ref.: E34-2025-7539-Ae. S/ Anteproyecto de Resolución que aprueba presupuesto para el desarrollo de la "Bienal Internacional de Escultura del Chaco 2026", Declarada de "Interés Cultural por Resolución N° 0254/26 del ICCH; a realizarse entre los días 17 al 26 de julio de 2026 en el predio del Parque 2 de Febrero y otros espacios asociados según programación.**

//- CALIA DE ESTADO

**AL**  
**INSTITUTO DE CULTURA DEL CHACO**

Se gira en devolución la presente actuación electrónica remitida con **cuarenta y un (41) e-partes** -excluida la presente-, con proyecto de Resolución definitivo, obrante a **e-parte 39**, por el que se propicia aprobar el presupuesto total de Pesos Un mil millones (\$1.000.000.000,00) para el desarrollo de la "Bienal Internacional de Escultura del Chaco 2026", Declarada de Interés Cultural por Resolución N° 0254/26 del ICCH; a realizarse entre los días 17 al 26 de julio de 2026 en el predio del Parque 2 de Febrero y otros espacios asociados según programación, cuyo financiamiento será solventado con fondos provenientes del Consejo Federal de Inversiones (CFI), destinados a gastos que demanden la preproducción, producción y postproducción del mencionado evento, en los términos y condiciones establecidos por el Convenio entre el Instituto de Cultura del Chaco y la Fundación Urunday, cuyo modelo aprobado en el Art. 2°, forma parte integrante del instrumento legal como Anexo.

**Antecedentes:**

A **e-partes 1 y 2**, el Sr. Presidente del Instituto de Cultura de la Provincia del Chaco, eleva al Secretario General de Coordinación de Gabinete Dr. Livio Gutiérrez presupuesto y proyecto de la Bienal 2026 el que será financiado a través de fondos del Consejo Federal de Inversiones (C.F.I), para su consideración.

A **e-parte 3**, obra nota de Secretario Coordinador de Gabinete en carácter de representante Provincial ante el Consejo Federal de Inversiones informando que no existen fondos suficientes por lo que solicita se efectúe reformulación del presupuesto, lo que es efectivizado a **e-parte 5**.

A **e-parte 6**, obra nota de Secretario Coordinador de Gabinete en carácter de representante Provincial ante el Consejo Federal de Inversiones informando que se avala la suma de pesos mil millones (\$1.000.000.000), para la realización de "Bienal Internacional de Escultura del Chaco 2026 - Producción artística, restauración patrimonial y fortalecimiento operativo, con la reserva que la disponibilidad de los recursos está sujeta el ingreso de fondos del convenio firmado entre la provincia y el CFI el cual prevee cuotas mensuales de ingresos.

A **e-parte 9**, la Unidad de Planificación Sectorial del Instituto de Cultura del Chaco manifiesta que la erogación no fue prevista en el Presupuesto del Ejercicio 2026, sugiriendo solicitar una adecuación presupuestaria en la estructura programática correspondiente.

A **e-parte 13 a 20**, obran documentaciones referidas a la Fundación Urunday.

A **e-parte 21**, obra Resolución 254/26 del Presidente del Instituto de Cultura del Chaco por la que se declara de Interés Cultural la Bienal Internacional de Escultura del

Chaco 2026", a llevarse a cabo del 17 al 26 de julio de 2026 en el predio del Parque 2 de Febrero y otros espacios asociados según programación, organizado por Gobierno de la Provincia del Chaco, Instituto de Cultura del Chaco y Fundación Urunday.

A e-parte 22, obra proyecto de Resolución.

A e-parte 25, obra dictamen del Departamento de Asuntos Jurídicos del Organismo, entendiéndose que el Proyecto de Resolución en consulta, se halla en condiciones de ser suscripto por el DIRECTORIO del Instituto de Cultura del Chaco en caso de considerarlo pertinente y oportuno.

A e-parte 27, obra intervención de Contaduría General de la Provincia informando que no existen observaciones técnico legales que realizar al proyecto en cuestión.

A e-parte 29, obra nota de Secretario Coordinador de Gabinete haciendo saber que dentro del marco del convenio con CFI de promoción de la producción, el turismo sustentable y el desarrollo de las industrias culturales, cuyo vencimiento es 30 de junio de 2026, se avala la suma de pesos mil millones (\$1.000.000.000), para la realización de "Bienal Internacional de Escultura del Chaco 2026 - Producción artística, restauración patrimonial y fortalecimiento operativo, con la reserva que la disponibilidad de los recursos está sujeta al ingreso de fondos del convenio firmado entre la provincia y el CFI el cual prevee cuotas mensuales de ingresos tal como se describen en el Convenio que se incorpora a e-parte 30.

A e-parte 31, interviene la Subsecretaría de Hacienda, sin objeciones en materia presupuestaria y financiera, por lo que, considera oportuno efectuar las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 8 del proyecto de instrumento legal adjunto (e-parte N°22), una vez suscripto el mismo.

A e-parte 32, la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria sugiere en relación con el Proyecto de Resolución obrante en E-parte N° 22 y específicamente respecto del Considerando de orden 14º que, dentro del ámbito de competencia de esta Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria, que el mismo sea redactado de la siguiente manera: "Que han tomado intervención en la presente la Unidad de Planificación Sectorial, sugiriendo solicitar las adecuaciones presupuestarias correspondientes a la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria en el marco de su competencia; la Dirección de Administración, respecto del encuadre normativo; y el Departamento de Asuntos Jurídicos, indicando que la medida propiciada se halla en condiciones de ser suscripta, todas ellas áreas dependientes del Instituto de Cultura del Chaco; la Contaduría General de la Provincia, sin consideraciones técnicas-legales que formular; la Subsecretaría de Hacienda y la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas, sin observaciones...".

A e-parte 34, obre Providencia N° 29/26 de esta Fiscalía de Estado.

A e-parte 38, Asesoría General de Gobierno emite Providencia N° 86/26.

#### **Marco Normativo:**

Surge del anteproyecto adjunto que la presente medida se encuadra en las disposiciones de las Leyes Nros. 1225-E, 1690-E de Creación del Instituto de Cultura, Artículo 16, inciso e) y 1092-A, de Administración Financiera, en su Artículo 133, inciso ñ), con excepción de la aplicación de lo prescripto en los Decretos N° 65/24, N° 175/25, Decreto N° 352/25 del P.E., Resolución N° 002/25 del Directorio del Instituto de Cultura del Chaco y Resolución N° 0254/26 del I.C.CH.

Que, por Ley N° 1225-E se declara de interés provincial las actividades culturales del Instituto de Cultura dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia, que se encuentren previstas en el Plan de Actividades Culturales Permanentes o Extraordinarias, que surjan de la organización que esa subsecretaría realiza anualmente, en el marco del inciso ñ) del artículo 132 de la Ley N° 1902-A y modificatorias.

Que, por el Artículo 2º de la Ley N° 1690-E, de creación del Instituto de Cultura del Chaco, se estableció como objeto de la misma "...la promoción de los derechos culturales previstos en los Artículos 78 y 84 de la Constitución Provincial (1957-1994), en tratados internacionales con rango constitucional, en leyes y otras normas que regulen la materia, asegurando la indispensable redistribución social de bienes y servicios culturales",

constituyéndose la misma en el marco legal para el desarrollo, la calidad y la promoción cultural.

Que, las actividades desarrolladas en el marco de la Bial Internacional de Escultura del Chaco 2026 quedan alcanzadas por las previsiones de los Artículos 10 y 11 de la Ley N° 1690-E, que establecen los objetivos, atribuciones y deberes del Instituto de Cultura del Chaco.

Que, para la concreción de la mencionada actividad, es necesario un presupuesto estimado de pesos: Un mil millones (\$1.000.000.000,00) cuyo financiamiento es solventado con fondos provenientes del Consejo Federal de Inversiones (CFI); con la debida intervención del representante provincial ante el Consejo Federal de Inversiones, Sr. Livio Gutiérrez, con el visto bueno y avalando prosecución del trámite.

Que, el Instituto de Cultura del Chaco fue facultado a realizar por Resolución, todo tipo de contrataciones para la adquisición de bienes y/o servicios por el Decreto N° 352/25 del Poder Ejecutivo Provincial, de acuerdo a los montos y jerarquías establecidas aprobados por la Resolución N° 002/25 del Directorio de la Jurisdicción;

*Que, nos encontraríamos ante una excepción al régimen aplicable Decreto N° 3566/77, en virtud de lo contemplado en la Ley 1092-A, Artículo 133, que reza: "...Se podrán efectuar en forma directa las contrataciones encuadrables en cualquiera de las tipificaciones que se consignan a continuación: m) La publicidad de los actos oficiales por los medios escritos, radiales, televisivos, cinematográficos o cibernéticos y ñ) Las adquisiciones que tengan por finalidad el fomento o la promoción de determinadas actividades, cuando las mismas hayan sido declaradas de interés por Ley provincial...".*

**Conclusión:**

Por lo que, presente lo apuntado ut-supra conforme los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos en el Considerando del proyecto de Resolución puesto a consideración, las constancias obrantes en el expediente y contando con la intervención de las áreas de control pertinentes como los avales expresos de las máximas autoridades de los organismos involucrados, deberá continuarse el trámite en un todo conforme el marco normativo aplicable al particular.

Oficie de atento dictamen.

ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN  
FISCAL DE ESTADO  
DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
M.P. CHACO 4841 P° 887 T° XI  
M. FISCAL T° 08 - P° 793  
D.N.I. 20 006.812